DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9498
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 3842274

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				SOLICITANTE: Comunidad
COE	27	MOVIL	7	
FECHA	13 de abril de 2016	HORA	3:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Barrio

DIRECCIÓN	Avenida Carrera 14 No. 32-79 Carrera 15 No. 32-88 Carrera 15 No. 32-80 Avenida Calle 32 No. 14-32	ÁREA DIRECTA			3000 m²			
BARRIO CATASTRAL	Teusaquillo	POBLACIÓN ATENDIDA			20			
UPZ	101- Teusaquillo	FAMILIAS	0	ADULTOS	20	NIÑOS	0	
LOCALIDAD	13- Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS			4			
CHIP	AAA0083FOXR AAA0083FOOE AAA0083FONN AAA0083FOJH	OFICIO REMISORIO			CR-25015			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Los predios evaluados no tienen nomenclatura oficial, por tanto en adelante para el presente informe se denominarán Predio 1 al Restaurante Potrillos Km 5 vía a la Calera

y el Predio 2 (vivienda identificada como, Km 5 vía la Calera- zona B- Lote 97), en el Sector Catastral Paramo de la Localidad de Usaquén. Datos tomados en campo.

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Avenida Carrera 14 No. 32-79, Carrera 15 No. 32-88, Carrera 15 No. 32-80 y Avenida Calle 32 No. 14-32, se localizan en el Barrio Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo. De acuerdo al Plano Normativo de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se encuentran los predios no presenta categorización de amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación (ver Fig. 1).

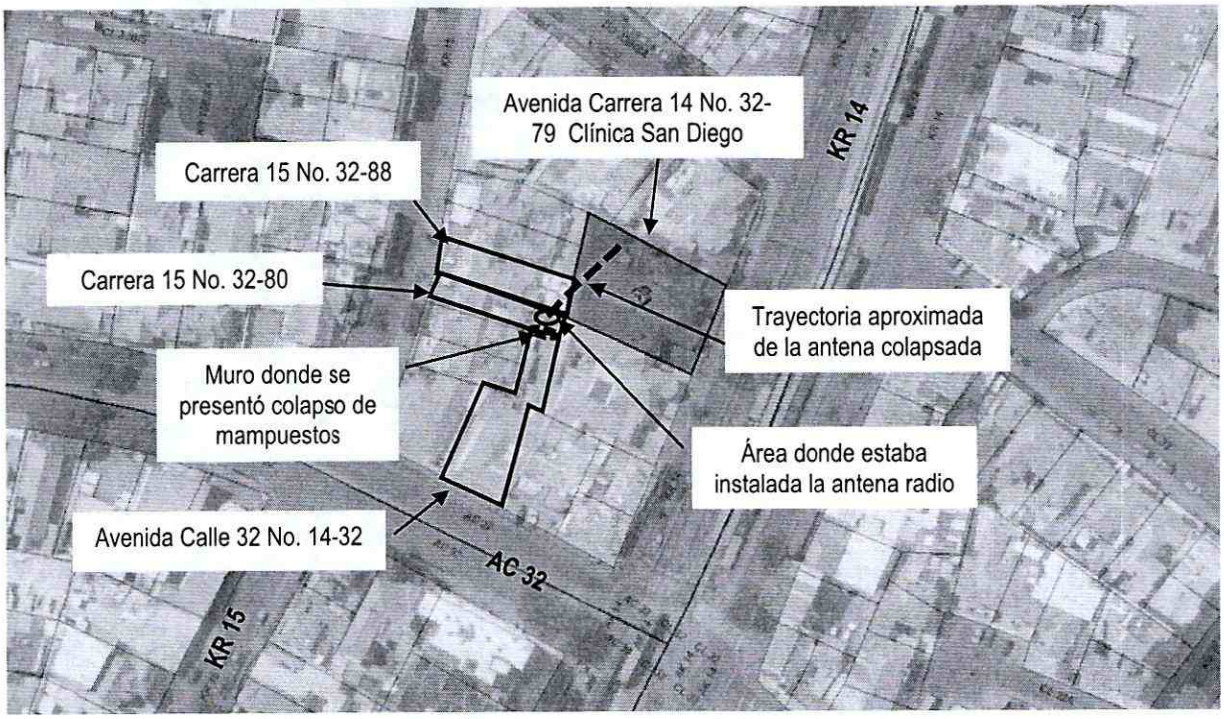

Figura 1. Localización de los predios de la Avenida Carrera 14 No. 32-79, Carrera 15 No. 32-88, Carrera 15 No. 32-80 y Avenida Calle 32 No. 14-32, en el Barrio Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo. (*Imagen tomada del SINUPOT*).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó colapso de la estructura metálica de una antena de telecomunicaciones, sobre la zona de terraza del costado suroccidental de una de las edificaciones de la Clínica San Diego, emplazada en el predio de la Avenida Carrera 14 No. 32-79, el colapso ocasionó afectaciones en la cubierta del comedor exterior de la clínica (ver fotografías 1 y 2).

La estructura metálica de la antena de telecomunicaciones, tiene una altura aproximada de 40 metros, la cual estaba instalada en terreno natural, en la zona de patio, en la parte posterior del predio de la Carrera 15 No. 32-80 (ver fotografías 3 y 4). La antena se encontraba soportada en el suelo por una placa en concreto y por varios tensores metálicos, anclados a muros de cerramiento de los inmuebles contiguos (ver fotografías 5 y 6). Probablemente al desprenderse uno de los tensores, se presenta la caída de la torre sobre la placa en concreto que conforma la cubierta de la edificación, localizada al costado noroccidental del predio de la Avenida Carrera 14 No. 32-79 (Clínica San Diego), y sobre la cubierta del comedor interior de la clínica, construido en perfiles metálicos con cubrimiento en policarbonato, el impacto ocasionó ruptura parcial de esta estructura (ver fotografía 2. De conformidad con lo manifestado por la comunidad del sector, al parecer en el momento de la caída de la torre se encontraban 2 (dos) operarios, realizando labores de mantenimiento y/o pintura de la misma).

Uno de los tensores al parecer se encontraba anclado en los muros de cerramiento del costado sur el predio de la Carrera 15 No. 32-80, generando desprendimiento de fragmentos de mampuestos, en un volumen cercano a 0.2 m^3, los cuales se depositaron en la zona de patio hacia al costado norte del predio contigo de la Avenida Calle 32 No. 14-32 (ver fotografía 7). La estructura de la antena es propiedad de los responsables de la iglesia en Tu Presencia, la cual funciona en el inmueble de la Carrera 15 No. 32-88.

En el predio de la Avenida Carrera 14 No. 32-79, se emplaza la Clínica San Diego, conformada por dos tipos de edificación, una moderna construida de hacia el costado norte y la otra antigua localizada al costado sur del predio, de la misma tipología de los inmuebles emplazados en los predios de la Carrera 15 No. 32-88, Carrera 15 No. 32-80 y Avenida Calle 32 No. 14-32, que corresponden a edificaciones de dos (2) y tres (3) niveles, de edad aproximada superior a 40 años, construidas en lo que según la inspección visual es mampostería simple con cubierta en teja de arcilla, las cuales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento (tipo vigas y columnas).

Dentro de las posibles causas por las que se presentó el colapso de la estructura de la antena de telecomunicaciones, se encuentra las deficiencias en los puntos de anclaje de los tensores, soportados en el muro construido en mampostería simple, que posiblemente no ofrece la suficiente resistencia a la tensión ejercida por el estructura y el peso de los operarios, situación que con base en la inspección visual no es posible confirmar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Antena metálica de telecomunicaciones, colapsada sobre la terraza de la Clínica San Diego, Avenida Carrera 14 No. 32-79.

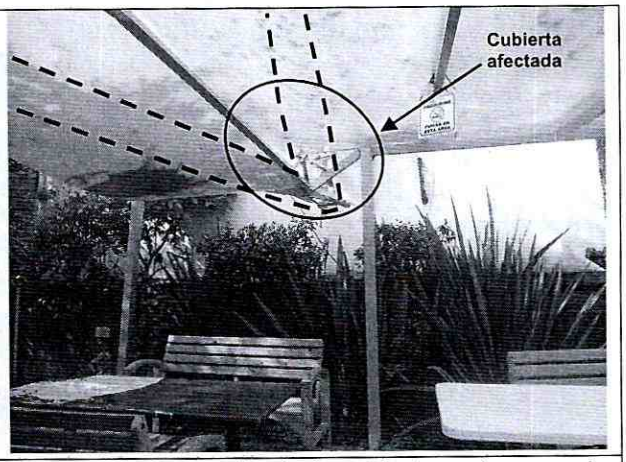

Fotografía 2. Detalle de la cubierta en la zona de comedor exterior, afectada por el colapso de la antena.

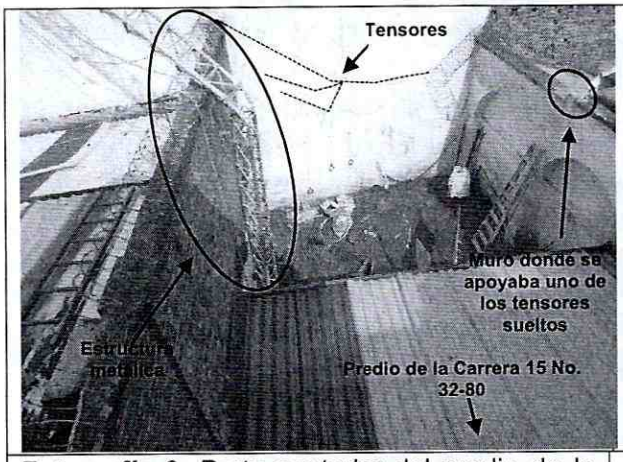

Fotografía 3. Parte posterior del predio de la Carrera 15 No. 32-80, donde estaba instalada la estructura de la antena de telecomunicaciones.

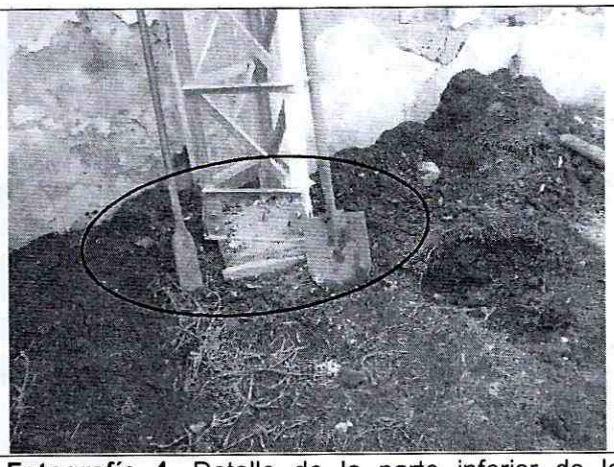

Fotografía 4. Detalle de la parte inferior de la estructura de la antena de telecomunicaciones.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

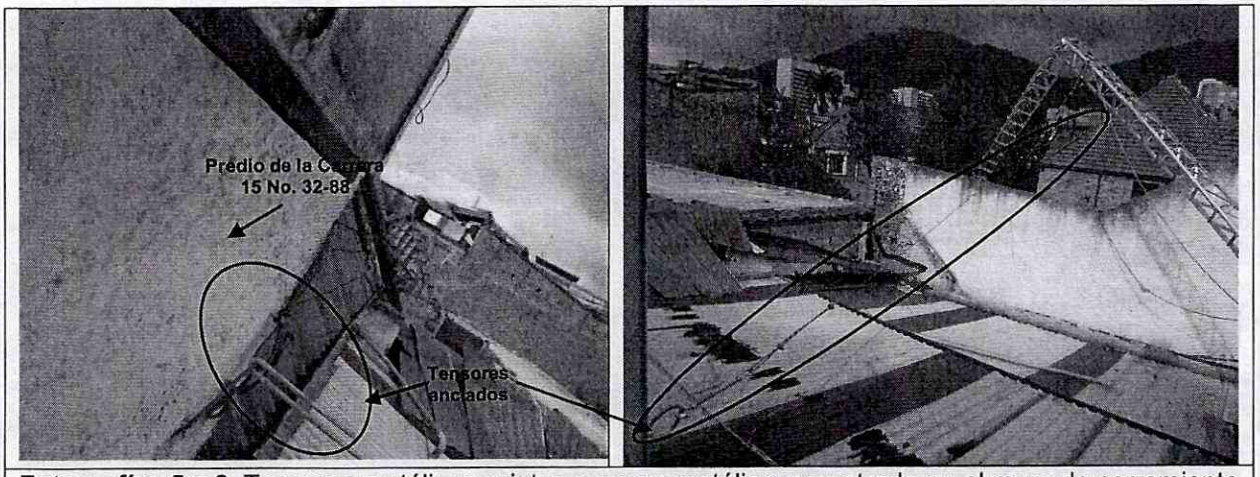

Fotografías 5 y 6. Tensores metálicos sujetos a guaya metálica, empotrada en el muro de cerramiento del costado nororiental del predio de la Carrera 15 No. 32-88.



Fotografía 7. Vista del cerramiento al costado norte del predio de la Avenida Calle 32 No.14-32, donde al parecer se encontraba uno de los anclajes que sostenían la estructura de la antena y fragmentos de mampuestos.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones físicas de los inmuebles emplazados en los predios de la de la Avenida Carrera 14 No. 32-79, Carrera 15 No. 32-88, Carrera 15 No. 32-80 y Avenida Calle 32 No. 14-32, en el Barrio Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, de no implementar las medidas de mejoramiento y reforzamiento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del área aledaña, donde se encontraba instalada la estructura de la antena de telecomunicaciones, predios de la Avenida Carrera 14 No. 32-79, Carrera 15 No. 32-88, Carrera 15 No. 32-80 y Avenida Calle 32 No. 14-32, en el Barrio Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- Recomendación de restricción parcial de uso del área de comedor exterior, localizado en la zona central de las instalaciones de la Clínica San Diego, emplazada en el predio de la Avenida Carrera 14 No. 32-79, mediante Acta 8308, como se muestra en la tabla 1.

Tabla No. 1. Predio de la Avenida Carrera 14 No. 32-79, en el Barrio Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, con restricción parcial de uso.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Carlos Aulestia	Predio de la Avenida Carrera 14 No. 32-79	79.554.033	3208400	8308

- Recomendación de retiro controlado de los fragmentos de mampuestos, depositados en la zona de patio al costado norte del predio de la Avenida Calle 32 No. 14-32.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la estructura metálica, del área de comedor exterior, localizado en la zona central de la Clínica San Diego, en el predio de la Avenida Carrera 14 No. 32-79, se encuentra comprometida, por las afectaciones evidenciadas.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en la vivienda (estudios, reforzamiento, etc...), deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los Administradores y/o responsables de la Clínica San Diego, emplazada en el predio de la Avenida Carrera 14 No. 32-79, en el Barrio Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del área de comedor, afectada por el impacto de la estructura de la antena de telecomunicaciones, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la funcionalidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo y a la Secretaria Distrital de Ambiente-SDA, desde su competencias, verificar la legalidad y pertinencia de la instalación de la estructura de la antena de telecomunicaciones, existente en el predio de la Carrera 15 No. 32-80, en el Barrio Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Avenida Carrera 14 No. 32-79, Carrera 15 No. 32-88, Carrera 15 No. 32-80 y Avenida Calle 32 No. 14-32, en el Barrio Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones, con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de los inmuebles las condiciones adecuadas y seguras para su uso.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co